



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATE - CUNDINAMARCA

Ubaté, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 001 2020 00275 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	SANDRA MILENA PAEZ RINCÓN
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE ESPITIA MOLINA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que en el presente asunto se libró orden de pago en Proveído del 05 de mayo de 2021. Sería del caso continuar con el trámite pertinente de no ser porque la parte ejecutante allega solicitud de terminación por pago total de la obligación, motivo por el cual este Despacho dará por terminado el presente proceso.

Así las cosas, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

- PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso de Ejecutivo De Alimentos instaurado por SANDRA MILENA PAEZ RINCÓN contra JORGE ENRIQUE ESPITIA MOLINA por lo anteriormente expuesto.
- SEGUNDO:** Expedir a costa de los interesados, copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren.
- TERCERO:** Ordenar el archivo del proceso, una vez quede ejecutoriado el presente proveído, previa anotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez